

contravenciones ó denuncias , se advertia casi en todas las causas que se tenian presentes de los quatro Partidos referidos una desigualdad reparable , imponiendose por identicos cargos arbitrariamente mayores ó menores condenaciones pecuniarias , fundandose en la mayor ó menor posibilidad de los Pueblos ó particulares comprendidos en ellas. Y debiendo guardarse igualdad en todo , se encarga á dichos Alcaldes mayores-entregadores escusen en adelante semejante confusion , tratando con la propia equidad y justificacion á todos los residenciados , salvo en los casos en que haya particular motivo resultante de los Autos para imponer mayores condenaciones , lo que especificamente se debe expresar en la Sentencia.

V Que al final de cada causa se estienda la tasacion de costas executandola con mayor expresion de la que ahora se hace , distinguiendo las que pertenecen al Juez y sus Oficiales con proporcion al trabajo , á los autos generales , á los particulares de cada causa y á el arancel, poniendo el Escribano la fecha de la tasacion , y firmandola como se executa por el Tasador general en los Tribunales superiores.

VI Que á continuacion de la referida tasacion ponga su recibo el Juez y demás interesados de la cantidad correspondiente á cada uno , dandole tambien el Escribano á la parte para su resguardo , de que asimismo pondrá nota en los autos.

VII Que igualmente en la relacion de condenaciones se explique á el fin del resumen general la parte del todo que en multas y costas corresponda á el Juez y demás interesados : de manera que la relacion comprenda con claridad la distribucion total y parcial.

VIII Que los Procuradores fiscales entreguen precisamente en la Tesorería del honrado Concejo la parte de multas que le pertenezca , poniendose en los Autos generales Certificacion del Contador , en que se haga constar haberse asi cumplido ; y no haciendolo se deberá pedir lo conveniente por la parte fiscal al tiempo de reconocerse las residencias , á fin de que se le apremie á la entrega efectiva , se le embarguen qualesquiera salarios hasta que lo cumpla , y se le suspenda entretanto del

exer-

Handwritten marginal notes on the right edge of the page, including the number 1322.

